

**DECLARA INADMISIBLE OFERTA QUE SEÑALA, ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-39-LE25, DESTINADA A CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE DOS (02) LICENCIAS DE SOFTWARE GOOGLE MAPS API (O EQUIVALENTE), POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES, DISPONE EL PAGO, RATIFICA ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN Y CONTRAPARTE TÉCNICA.**

**EXENTA N° 4317**

**SANTIAGO, 26 de Agosto de 2025**

#### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA N° 272/6/2025, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA N° 272/1/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta N° 1.116, (V. y U.), de 2020, que aprueba Protocolo Aplicable a Contrataciones de la División Informática MINVU; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N° 36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

#### **CONSIDERANDO**

- a) Que, mediante la Resolución Exenta N° 2759, (V. y U.), de fecha 28 de mayo de 2025, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-39-LE25, destinada a contratar la compra de uso de software por el periodo de doce (12) meses, para la renovación de dos (02) Licencias de Software Google Maps API (o equivalente), por el período de doce (12) meses o la duración de dos millones (2.000.000) de créditos; se aprobaron bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, y

se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.

- b) Que, mediante el Resolución Exenta N° 790, (V. y U.), de fecha 10 de junio de 2025, se aprueban las respuestas a las preguntas efectuadas en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- c) Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el día 17 de junio de 2025, presentándose tres (03) proponentes: SERVICIOS DE INTEGRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOSOLVE CIA LTDA, RUT N° 76.562.690-0; NOVENTIQ INTERNATIONAL CHILE SpA, RUT N° 76.232.892-5, y XERTICA CHILE SpA, RUT N° 77.223.453-8, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora, que participaron del proceso de evaluación, no incurrir en conflictos de intereses con los oferentes participantes del presente proceso licitatorio, y no se encuentran afectos a inhabilidad alguna, cumpliendo con las exigencias y requisitos establecidos en las bases de licitación, de conformidad con lo expresado en las declaraciones simples de fechas 18 y 24 de junio y 01 de julio de 2025, adjuntas al presente acto administrativo.
- e) Que, con fecha 30 de junio de 2025, se solicitó aclaración de oferta al proponente XERTICA CHILE SpA, RUT N° 77.223.453-8, la cual fue respondida dentro de plazo.
- f) Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, suscrita con fecha 01 de julio de 2025.
- g) Que, la Comisión Evaluadora propuso declarar inadmisibles las ofertas del proponente: NOVENTIQ INTERNATIONAL CHILE SpA, RUT N° 76.232.892-5, porque no cumple los requisitos de admisibilidad de las ofertas del punto 1.6.2.- "Condiciones de la Renovación" de las bases administrativas, ya que no presenta certificados que acrediten contar con soporte especialista solicitado en el punto 2.2.- Detalle del Requerimiento de las bases técnicas.
- h) Que, la Comisión Evaluadora declara que los proponentes SERVICIOS DE INTEGRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOSOLVE CIA LTDA, RUT N° 76.562.690-0, y XERTICA CHILE SpA, RUT N° 77.223.453-8, cumplen con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación.
- i) Que, la Comisión Evaluadora aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- de las bases de licitación, a las propuestas que cumplieron con los requisitos señalados en el literal precedente, las cuales obtuvieron los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

<b>PROPONENTE R.U.T. / R.U.N.</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA (85%)</b>	<b>PROPUESTA TÉCNICA (10%)</b>	<b>PROPUESTA ADMINISTRATIVA (5%)</b>	<b>PUNTAJE FINAL</b>

	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
SERVICIOS DE INTEGRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOSOLVE CIA LTDA, RUT N° 76.562.690-0	62,54	53,16	100	10	100	5	68,16
XERTICA CHILE SpA, RUT N° 77.223.453-8	100	85	90	9	0	0	94

- j) Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-39-LE25, al proponente XERTICA CHILE SpA., RUT 77.223.453-8, por el monto total de USD 11.900.- (Once mil novecientos dólares americanos), IVA incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, por obtener el puntaje de 94 puntos en la evaluación de las ofertas, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- k) Que, el proveedor XERTICA CHILE SpA., RUT 77.223.453-8, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo con el certificado, de fecha 10 de julio de 2025.
- l) Que, la formalización de la contratación descrita en el literal a., se efectuará mediante la emisión de Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado; y la aceptación de ésta, por parte del adjudicatario.
- m) Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- n) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para adjudicar el servicio de la Licitación Pública ID 587-39-LE25; por lo que, dicto la siguiente,

## RESOLUCIÓN

- 1) **DECLÁRASE** inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente NOVENTIQ INTERNATIONAL CHILE SpA, RUT N° 76.232.892-5, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
- 2) **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-39-LE25, destinada a contratar la renovación de dos (02) Licencias de *Software Google Maps API*, por el período de doce (12) meses o la duración de dos millones (2.000.000) de créditos, al proponente XERTICA CHILE SpA., RUT 77.223.453-8, por un monto total de USD 11.900.- (Once mil novecientos dólares americanos), IVA Incluido, en

atención a que cumple con los requisitos establecidos en los *puntos "1.5.- Requisitos para participar en la Licitación"* y *"1.6.- Requisitos de admisibilidad de las ofertas"* de las bases de licitación, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.

- 3) **EMÍTASE** una Orden de Compra al proponente XERTICA CHILE SpA., RUT 77.223.453-8, por un monto total de USD 11.900.- (Once mil novecientos dólares americanos), IVA incluido, una vez que el proveedor cumpla dentro de plazo con lo previsto en el punto 1.12.- de las Bases Administrativas, aprobadas mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 2759, (V. y U.), de fecha 28 de mayo de 2025.
- 4) **FORMALÍCESE** la presente contratación por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del adjudicatario, dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

La relación contractual a que dará origen la Licitación Pública ID 587-39-LE25 tendrá una duración de doce (12) meses, más el plazo de provisión de dos (2) días hábiles y de habilitación de dos (2) días hábiles, y entrará en vigencia a partir de la fecha establecida en un Acta levantada por la Contraparte Técnica, la cual indicará la fecha cierta de inicio de habilitación de las licencias y de inicio de ejecución de la contratación.

- 5) **RATIFÍCASE** como Administrador de la Contratación al Jefe de la División de Informática del MINVU, o quien le subroge o reemplace.
- 6) **RATIFÍCASE** como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular al funcionario Leonardo Cavieres Córdoba; y, en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario José Claudio Paredes Pizarro.
- 7) **PÁGUESE** al proveedor XERTICA CHILE SpA., RUT 77.223.453-8, un monto total de USD 11.900.- (Once mil novecientos dólares americanos), IVA incluido, previa recepción conforme de la contraparte Técnica y entrega de la factura visada por el Jefe de la División de Informática del MINVU, o quien le subroge o reemplace. El MINVU pagará la renovación de las licencias en una (01) cuota, en su equivalente en pesos chilenos, según el valor del dólar americano observado por el Banco Central de Chile a la fecha de la emisión del respectivo documento tributario electrónico, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, que debe señalar claramente en su descripción o detalle: " la renovación de dos (02) Licencias de *Software Google Maps API* (o equivalente), por el período de doce (12) meses o la duración de dos millones (2.000.000) de créditos ", emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que los bienes se han recibido conforme.
- 8) **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de USD 11.900.- (Once mil novecientos dólares americanos), IVA Incluido; al subtítulo 33, ítem 01, asignación 129, sub-asignación 008, Centro de Costos DITEC, de la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025, en relación con el presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

- 9) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Refrendación		Fecha		15/7/2025	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1316	DITEC (06)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	33 (Transferencias de capital)	01 (Al sector privado)	129 (Gastos administrativos de subsidio)

**Daniela Francisca Cañas Castro**

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Daniela Francisca Cañas Castro, SERIALNUMBER=12464837-8, G=Daniela Francisca, SN=Cañas Castro, T=Jefa División Administrativa, OU=División Administrativa, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- División de Informática.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **4317**

Timbre: **tby3wxpy6h**